

TEMUCO,

VISTOS: **07 ABR. 2017**

1.- La Solicitud de Patente de fecha :
06.04.2017 presentada por Crisostomo Gallegos Paloma Victoria.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley
18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo
cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y
Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórquese la presente patente al
contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección
comercial que se indica.

Rol	: 3-5161
Actividad Económica	: KINESIOLOGA
Código Actividad	: 851.920
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: MANTUA N° 1735, JUAN PABLO II
Nombre Del Contribuyente	: CRISOSTOMO GALLEGOS PALOMA VICTORIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 06.04.2017
Otorgación N°	: 48
Fecha Otorgamiento	: 06.04.2017
Rol Avalúo	: 1899 -103

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a
través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros
respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el
Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá
vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así
el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar
parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)